



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF: EJECUTIVO No. 2023 -00709

Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso el cual se encuentra terminado por PAGO DR LAS CUOTAS EN MORA, mediante auto fechado noviembre 8 de 2023, la Sra, Jenner Villegas Moreno con cédula número 8.509.871, en representación de la empresa demandada SOCIEDAD COMPAÑÍA DE ESTIBAS Y EMBALAJES MILAN SAS, NIT 900.944.418-0, presenta a través de nuestro correo institucional, solicitud de entrega de títulos judiciales a la entidad demandada, con pago abono a cuenta, aportando certificado bancario expedido por el Banco De Bogotá. -

Ante lo cual se realizó consulta en el Portal del Banco Agrario de Colombia, constatando que la entidad demandada, cuenta con tres (3) depósitos judiciales, los cuales son: 416010005126017, por valor de \$ 10.342.314,00; 416010005126300, por valor de \$ 199.238,44 y 416010005133612, por valor de \$ 20.121.587,03, **Total Valor \$ 30.663.139,47.-** Se deja constancia que revisado el expediente digital no se visualizó embargo de remanente alguno. -Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 21 de 2023.


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, noviembre Veintiuno (21) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaria que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del Acuerdo 1857 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la entrega del mencionado título judicial. -

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Hágase entrega a la entidad demandada, SOCIEDAD COMPAÑÍA DE ESTIBAS Y EMBALAJES MILAN SAS, NIT 900.944.418-0, los depósitos Judiciales Nos. 416010005126017, por valor de \$ 10.342.314,00; 416010005126300, por valor de \$ 199.238,44 y 416010005133612, por valor de \$ 20.121.587,03, **Total Valor \$ 30.663.139,47,** con Pago de Abono a Cuenta. -

2.- Comuníquese las respectivas órdenes de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia
Alfonso Gonzalez Ponton

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb64cd0d6fa79581524350f70e5a44f641f43709f49797a0384dabbc524b3e19**
Documento generado en 21/11/2023 08:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>